Ejecutivo Ejecutivo
Radicado: 68001-40-03-018-2020-00364-00
Demandante: DAMARIS YALILE CHIAPPE GUTIERREZC.C. 63.509.392
Demandado: RICARDO BERNAL SILVA C.C. 79'577.232
JULIO CESAR MONSALVE MALDONADO C.C. 91'287.060

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, solicitud por parte del apoderado de la parte demandante para el decreto de embargo de contratos. Para lo que estime pertinente proveer.
Bucaramanga, 24 de marzo de 2022

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 y 466 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN DEL 100% de los dineros adeudados o se lleguen adeudar a RICARDO BERNAL SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.577.232, Y JULIO CESAR MONSALVE MALDONADO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 91'287.060 en calidad de contratistas de la ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA, de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA y de la GOBERNACION DE SANTANDER; por concepto de contratos, con las advertencias sobre la inembargabilidad. Líbrese el oficio respectivo, limitándose la medida hasta en la suma de ($10'690.000).

Se advierte que respecto del embargo de los honorarios, procede siempre y cuando los dineros embargados no correspondan a anticipos hechos por entidades de derecho público para la construcción de obras públicas o aquellas que estén en ejecución.

Igualmente, se advierte a las entidades que si los dineros a embargar pertenecen al Sistema General de Seguridad Social, deberán dar cumplimiento a lo indicado en el inciso final del Parágrafo del artículo 594 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 24 de marzo de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 25 de marzo de 2022

MXDO

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d65665c72c64fc8fa1557a1b6de29d2b5a01aebc8e1f4c931c062be06a509490
Documento generado en 24/03/2022 01:17:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica